

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL No. 001-2004-CR

Siendo las nueve horas con quince minutos del día veintitrés del mes de Enero del año dos mil cuatro, se reunieron en la Sede del Gobierno Regional sito en Av. Faucett S/N, Callao; los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, bajo la Presidencia del Sr. Rogelio Canches Guzmán, el Vicepresidente Regional Sr. Fernando García Huby y los Señores Consejeros Regionales Sra. Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Dr. Francisco Villavicencio Cárdenas, Sra. Marisol Vega Brañez, Sra. Consuelo Roque Cancino, Lic. Antonio Ferrari Rueda, Lic. Martha Bernuy Neira y Sra. Juana Oliva Sernaqué, Dra. Rocio Weiss Pastor Secretaria del Consejo Regional ; se contó además con la presencia del Gerente General Señor Luis Alvarado Gutiérrez, del Secretario General Doctor Alberto Massa Gálvez y del Doctor Harold Angulo a invitación del Señor Presidente, a fin de tratar la siguiente agenda:

- a) Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.
- b) Aprobación del Cuadro de Comisiones Ordinarias para el Ejercicio 2004.
- c) Dejar sin efecto la Donación de Bienes al Gobierno Regional del Cuzco.
- d) Creación de la Condecoración Guarnición Guardia Chalaca en el Gobierno Regional del Callao.

Habiéndose verificado el quórum correspondiente, el Presidente dio por iniciada la sesión.

La Secretaria del Consejo Regional, procedió a dar lectura a la Convocatoria de la presente Sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Presidente manifiesta que habiendo sido distribuido entre los Señores Miembros del Consejo Regional, el texto del Acta de la Sesión Ordinaria N° 012-2003-CR celebrada el día 19 de Diciembre del 2003, propone al Pleno se omita la lectura de la misma y se proceda a la votación correspondiente.

En este estado, la Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira formula como observaciones al acta de la sesión anterior la redacción referente al punto sobre el Presupuesto Participativo, al haberse redactado el texto siguiente: "Acto seguido, previa sustentación de posiciones, deliberación e intercambio de opiniones y con el compromiso de recibir los perfiles y fichas técnicas correspondientes, el Consejo Regional acordó por unanimidad Aprobar el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2004 del Gobierno Regional del Callao"; debiendo ser "Aprobar el Plan Anual y Presupuesto Participativo 2004 del Gobierno Regional del Callao, con el compromiso de recibir los perfiles y fichas técnicas correspondientes".

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz manifiesta estar de acuerdo con la observación formulada por su antecesora.

La Secretaria del Consejo solicita el uso de la palabra, la misma que es concedida por la Presidencia para precisar que la redacción de este punto se coordinó conjuntamente con los Señores Consejeros Regionales Antonio Ferrari Rueda, Carmen Bringas de Zevallos Ortiz y Martha Bernuy Neira, teniendo en cuenta para dicho efecto la grabación correspondiente.

Acto seguido, el Señor Presidente dispone que en el acta de la sesión que se está celebrando se deje constancia de las observaciones formuladas y somete a votación el acta de la sesión anterior, la misma que es aprobada por unanimidad, en concordancia con lo dispuesto por el art. 47° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

II.- DESPACHOS

1. La Secretaria dio lectura al Oficio N° 0017-2003-GRC-CR cursado por el Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas, mediante el cual recomienda dejar sin efecto lo acordado en sesión celebrada el día 12 de Agosto del 2003, referente a la autorización dada por el Consejo al Presidente del Gobierno Regional para donar bienes muebles al Gobierno Regional del Cuzco
El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Estación Orden del Día para que sea visto en el punto de agenda correspondiente.
2. La Secretaria dio lectura al Memo N° 003-2003-GOB.REG/PCESYC cursado por la Presidencia de la Comisión de Salud, Educación y Cultura mediante el cual emite Informe referente a la Moción de Orden del Día presentada por el Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas referente a la Creación de la Condecoración "Coronel José Gálvez Egúsuiza" en el Gobierno Regional del Callao
El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Estación de Orden del Día para que sea visto en el punto de agenda correspondiente.
3. La Secretaria dio lectura a Oficio N° 001-2004-GOB.REG. CALLAO/GRDS cursado por el Doctor Antonio Rojas Saravia Gerente Regional de Desarrollo Social mediante el cual remite el Informe Técnico referente a la Moción de Orden del Día presentada por la Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez en relación al Proyecto "El Callao es Puerto Nuevo.
4. La Secretaria dio lectura a la Moción de Orden del Día presentada por el Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda mediante el cual propone incluir al Gobierno Regional del Callao en el Proyecto del Decreto Legislativo de Descentralización.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Estación Orden del Día, para su fundamentación, debate y votación.

5. La Secretaria dio lectura a la Moción de Orden del Día presentada por el Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda mediante la cual propone la Conformación del Consejo Regional de Salud-CRS de la Región Callao.

El Presidente dispone que este documento pase a la Estación de Orden del Día para su fundamentación.

III.- PEDIDOS

1. DEL SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL ROGELIO CANCHES GUZMAN

Pide que se considere en la nueva Conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional para el Ejercicio 2004 que las Comisiones Ordinarias de Administración y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se fusionen en una sola Comisión Ordinaria y que la Comisión Especial de la Mujer se constituya en Comisión Ordinaria, lo que es admitido por los Señores Miembros del Consejo Regional, en cumplimiento con las formalidades establecidas en las Disposiciones Transitorias y Finales del Reglamento Interno del Consejo Regional.

El Señor Presidente dispone que este pedido pase a la Estación de orden del Día para ser visto en el punto de agenda correspondiente.

Asimismo, pide llevarse a cabo la Feria Escolar Regional, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao ubicadas en Juan Pablo II, con la participación de los estudiantes de todos los Distritos.

El Presidente dispone que este pedido pase a la Estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate.

2. DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ

Pide la asignación de una fotocopidora, habiendo solicitado en forma reiterada dicho equipo durante el año 2003, mediante las cartas correspondientes.

Asimismo, solicita se le asigne un escritorio, computadora así como las Oficinas correspondientes.

El Señor Presidente manifiesta que las Oficinas del Consejo Regional se encuentran listas para ser asignadas, pero habiéndose solicitado unas mejoras a las mismas, éstas serán entregadas una vez concluidos los trabajos correspondientes.

El Pleno del Consejo tomó conocimiento.

3. DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL MARTHA BERNUY NEIRA

Pide se les informe los avances relacionados con la Declaración de Emergencia de los Asentamientos Humanos Puerto Nuevo, San Juan Bosco y zonas aledañas porque en reiteradas oportunidades medios de comunicación como el Diario El Callao le ha solicitado dicha información, la que ha venido dilatando hasta tener una respuesta concreta y poder informar los logros que se han obtenido.

El Pleno del Consejo tomó conocimiento.

IV. ORDEN DEL DIA

1. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

El Señor Presidente invita al Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas, a fundamentar este punto de agenda en su calidad de Presidente de la Comisión Especial encargada de la Revisión del Reglamento de Organización y Funciones.

El Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas hace uso de la palabra para informar al Pleno que el día 20 de Enero del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo convocada por la Comisión que preside, a la cual asistieron los Señores Miembros del Consejo Regional, el Señor Gerente General, Gerentes Regionales entre otros funcionarios, con el fin de recibir sus aportes relacionados al enunciado reglamento, dichos funcionarios se comprometieron a formular por escrito sus aportes a fin de ser revisados y evaluados por la Comisión Especial. Agrega que, el día 22 de Enero del año en curso, nuevamente sesionó la Comisión Especial con el fin de evaluar los documentos que remitiría la Gerencia General, acordando en dicha sesión solicitar ante el Pleno del Consejo tratar el tema en una sesión extraordinaria, con el fin de revisar los aportes finales alcanzados por la Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz y por la Gerencia General.

Finalmente, solicita en nombre de la Comisión Especial que preside diferir el presente punto de agenda para la siguiente sesión y expresa su agradecimiento a los Señores Miembros del Consejo Regional, por el apoyo que la Comisión que preside viene recibiendo.

Acto seguido, el Señor Presidente somete a consideración del Pleno el pedido formulado sobre diferir el presente punto de agenda para la sesión a programarse la primera quincena del mes de Febrero, lo que es aprobado por unanimidad, en concordancia con lo dispuesto por el art. 77º del Reglamento Interno del Consejo Regional.

2. **APROBACION DEL CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2004**

Habiendo pasado a esta Estación durante la presente sesión el pedido formulado por el Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán y admitido por los Señores Miembros del Consejo Regional referente al presente punto de agenda sobre fusionar las Comisiones Ordinarias de Administración con la de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Asimismo que la Comisión Especial de la Mujer pase a ser Comisión Ordinaria, con el fin de seguir optimizando y consolidando nuestros equipos de trabajo, sometiendo su propuesta ante el Pleno.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira manifiesta tener otro criterio por cuanto fusionar dos Comisiones, siendo una de ellas la encargada del control preventivo que significa la planificación en cambio la ejecución correspondía a la Comisión de Administración; es decir son dos roles distintos. En ese sentido, expresa su parecer por lo que no estaría de acuerdo.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby expresa que la idea propuesta por el Señor Presidente sobre fusionar las dos Comisiones se basa en que la misma pueda tener un manejo más óptimo de la información de la administración y del manejo presupuestal de la Región. Asimismo, cita como ejemplo los Gobiernos Locales e instituciones de carácter público, fundamentalmente en los primeros en donde el trabajo del Concejo se organiza por Comisiones igual que en el Consejo Regional, la Comisión de Administración es una sola y está fusionada con la de Presupuesto para evitar duplicidad de trabajo, contando con toda la información administrativa y presupuestal de la institución. Considera que esta fusión dará mayor dinamismo, eficacia y eficiencia en el trabajo y sobre todo que no se va a duplicar la información que pueda darse; en todo caso cualquier Consejero puede participar en estas Comisiones y pedir la información vía la Comisión correspondiente.

Asimismo, considera que el Reglamento Interno del Consejo Regional debió aprobarse por Acuerdo del Consejo Regional y no por Ordenanza Regional, y que en esta sesión debemos subsanar este error.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, pregunta si la Presidencia puede exponer el tema y poder contar con sugerencias de sus asesores.

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán considera que siendo un pedido formulado durante la presente sesión, debe adoptarse un acuerdo que exprese la voluntad del Consejo, aprobando o desaprobanda su propuesta.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque expresa que el año pasado cuando se conformaron Comisiones para que cada uno asumiera una presidencia, se desintegró la Comisión de Desarrollo Social, en este caso pediría se fusione la que se desintegró el año pasado para que la Comisión de la Mujer pase a ser una Ordinaria; es decir que la Comisión de Salud, Educación y Cultura se fusione a la Comisión de Desarrollo Social porque fue esta la que se desintegró.

El Señor Consejero Regional Antonio Ferrari hace uso de la palabra para precisar que el año pasado se tuvo en cuenta las competencias sectoriales tanto de educación como de salud, que serían asumidas por el Gobierno Regional, por lo que se consideró conveniente desdoblar la aludida Comisión.

El Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas considera que la propuesta planteada por el Señor Presidente permitirá dar mayor agilidad al trabajo de las Comisiones del Consejo Regional, debiendo resaltar el hecho de que la Comisión Especial de la Mujer se convierta en Ordinaria, por su relevancia en los casos de violencia familiar, entre otros temas de interés para la Mujer.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz manifiesta que deben efectuarse las modificaciones a los artículos que correspondan al Reglamento Interno del Consejo Regional.

El Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas precisa que la norma a aprobarse deberá contener la nueva conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional y las modificaciones al Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional.

El Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda expresa que el Señor Vicepresidente Regional ha efectuado un planteamiento legal válido por cuanto se ha aprobado el Reglamento Interno con una Ordenanza Regional debiendo haber sido aprobado mediante un Acuerdo de Consejo Regional, por lo que en esta sesión podríamos subsanar este error, es decir dejar sin efecto la Ordenanza y emitir un Acuerdo.



El Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas sostiene que el tema de agenda es referente a la Aprobación del Cuadro de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional para el Ejercicio 2004, que implica legalmente sólo la modificación de los artículos del Reglamento Interno del Consejo Regional relacionados a la materia. El tema relacionado a la norma regional que debe aprobar un reglamento interno debe tratarse luego que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita en forma escrita opinión legal al respecto, a efectos de poder contar con los fundamentos legales correspondientes.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby expresa que el error no genera derecho y que se ha cometido un error al aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Consejo Regional y hay que subsanarlo.

En relación al tema en debate, expresa que las modificaciones al Reglamento Interno del Consejo Regional están implícitas en la norma regional que se apruebe y que la propuesta formulada por el Señor Presidente de elevar a la categoría de Comisión Ordinaria a la Comisión de la Mujer es con el fin de que en el tiempo haya un trabajo sostenido, toda vez que las Comisiones Extraordinarias o Especiales tienen carácter temporal. Es por ello, y por la importancia de los temas de género a tratar, y teniendo además en cuenta que contamos con un Consejo Regional donde prevalece el género femenino, expresa su conformidad con la propuesta planteada. Asimismo, manifiesta que la fusión de la Comisión de Administración y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial permitirá dar mayor operatividad a la labor de dicha Comisión.



La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira considera que es difícil el manejo de una Comisión como la de Administración porque trabaja una seria de informaciones muy profundas, de bastante análisis, sumado al hecho que la Comisión de Planificación que está referida a información trascendental relacionada a planificar, prever y establecer un control previo y teniendo en cuenta la función fiscalizadora, opina que la labor de ambas Comisiones se mantenga por lo que no estaría de acuerdo con la fusión propuesta, pero que es respetuosa de las decisiones del Pleno.

En relación a la norma que debe aprobar el Reglamento Interno, considera que se debe contar con un documento que sustente esta propuesta y que correspondería a la Gerencia de Asesoría Jurídica asumir dicha responsabilidad.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque expresa que sólo debe procederse a las modificaciones de los artículos del Reglamento Interno relacionados a la Conformación de las Comisiones Ordinarias.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby manifiesta que las modificaciones al Reglamento Interno del Consejo Regional han sido solicitadas por un tercio de los Miembros del Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto por la Cuarta Disposición Transitoria y Final del Reglamento Interno del Consejo Regional.



Acto seguido, previa sustentación de posiciones, deliberación e intercambio de opiniones el Consejo Regional con el voto aprobatorio en mayoría de los Señores Miembros del Consejo Regional y el voto en contra de las Señoras Consejeras Regionales Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Martha Bernuy Neira y Juana Oliva Sernaque, se acordó aprobar la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2004-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización -Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización -Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902, Cuarta Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Regional N° 0006-2003-CR/RC y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el tercer párrafo del inciso b) del Artículo 14° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala de manera expresa que "El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones";

Que, el inciso c) del Artículo 16° de la Ley N° 27867 precisa que "son derechos y obligaciones de los Consejeros Regionales integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales";



Que, el Artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2003-CR/RC precisa que la "Las Comisiones Regionales son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, cuyas funciones principales son normativas y fiscalizadoras. Son órganos consultivos del Consejo Regional, sus objetivos son realizar los estudios que

les encomiende al Consejo Regional, formular propuestas y dictámenes sobre los asuntos que correspondan a su rama de actividades de conformidad a su propio reglamento...";

Que, el Cuadro de conformación de las Comisiones Regionales Ordinarias de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao es aprobado por el Consejo Regional, concordante con el Artículo 26° del citado Reglamento Interno que establece la denominación de dichas comisiones;

Estando a lo acordado y aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de la Región Callao, del día 23 de Enero del 2004, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el Artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, referente a la denominación de las Comisiones Ordinarias, en virtud de lo acordado en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Enero del 2004 y según lo previsto por la Cuarta Disposición Transitoria y Final del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao quedando redactado de la siguiente manera:

Art.26° Las Comisiones Regionales Ordinarias son siete (07) las mismas que se denominan:

1. Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
2. Comisión de Desarrollo Económico.
3. Comisión de Desarrollo Social.
4. Comisión de Infraestructura.
5. Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
6. Comisión de Salud, Educación y Cultura,
7. Comisión de la Mujer.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR en virtud de lo acordado en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Enero del 2004 el Cuadro de Conformación de las Comisiones Regionales Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional Callao para el Ejercicio 2004, conforme se detalla a continuación:

COMISION DE ADMINISTRACIÓN, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS PRESIDENTE
MARISOL VEGA BRAÑEZ
CONSUELO ROQUE CANCINO

COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO

CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ PRESIDENTA
FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
JUANA OLIVA SERNAQUE

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

MARISOL VEGA BRAÑEZ PRESIDENTA
ANTONIO FERRARI RUEDA
CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ

COMISION DE INFRAESTRUCTURA

JUANA OLIVA SERNAQUE PRESIDENTA
MARTHA BERNUY NEIRA
FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS

COMISION DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

MARTHA BERNUY NEIRA PRESIDENTA
ANTONIO FERRARI RUEDA
CONSUELO ROQUE CANCINO

COMISION DE SALUD, EDUCACIÓN Y CULTURA

ANTONIO FERRARI RUEDA PRESIDENTE
CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ
JUANAOLIVASERNAQUE

mk

1.1.4.4


COMISION DE LA MUJER
CONSUELO ROQUE CANCINO
MARTHA BERNUY NEIRA
MARISOL VEGA BRAÑEZ

PRESIDENTA

ARTICULO TERCERO.- En mérito a lo dispuesto en el Artículo primero de la presente Ordenanza modifíquese el Artículo 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, quedando redactado de la siguiente manera:

Art.27° Corresponde a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas con los recursos humanos, materiales y financieros, las acciones de abastecimiento, adquisiciones, mantenimiento y conservación de equipos, maquinarias, instalaciones, control patrimonial, registro contable y la prestación de servicios generales que realiza el órgano de dirección y/o administración del Gobierno Regional; la planificación estratégica prospectiva, inversiones, presupuesto, tributación, ordenamiento territorial, administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, así como los proyectos afines a cada sector. Asimismo pronunciarse sobre lo relacionado con:

- a) La formulación, aprobación, ampliación, modificación, ejecución y control del Presupuesto del Gobierno Regional del Callao.
- b) La Cuenta General del Ejercicio Anual.
- c) La reformulación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional.
- d) La aprobación de Créditos Internos y Externos.
- e) Las proposiciones que impliquen gastos no presupuestados.
- f) El Plan de Desarrollo Regional Concertado y los Planes y Programas correspondientes.
- g) La aceptación de las Donaciones y Legados.
- h) Las Inversiones y Egresos del Gobierno Regional.
- i) La propuesta de creación, modificación o supresión de impuestos regionales.
- j) Las excepciones a las normas de austeridad.
- k) Las demás que le encomiende el Consejo Regional.

ARTICULO CUARTO.- MODIFICAR el artículo 31° del Reglamento Interno del Consejo Regional quedando redactado de la siguiente manera:

Art. 31° Corresponde a la Comisión de la Mujer pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo regional en las funciones específicas regionales relacionadas con:

- a) Promover y defender los derechos de la mujer.
- b) Buscar la igualdad y equidad de género entre varones y mujeres.
- c) Velar por el cumplimiento de las normas existentes que protegen los derechos de la mujer.
- d) Generar un proceso de promoción de los derechos ciudadanos de la mujer a través de las Audiencias Públicas Regionales.
- e) Recibir las denuncias y quejas que los ciudadanos formulen por abusos cometidos en contra de la mujer, las iniciativas legislativas y las propuestas de formulación de reformas legislativas a favor de la mujer.
- f) Promover y adoptar acciones para elevar el nivel de participación de la mujer en la sociedad.
- g) Promover y generar Campañas Regionales de sensibilización y difusión de los derechos civiles de la mujer.
- h) Promover la participación social, política, cultural y económica de la mujer en su proceso evolutivo y su acceso al poder público e igualdad de oportunidades e igualdad de cuotas en las listas.
- i) Promover y garantizar la participación directa, autónoma y equitativa de las mujeres de las organizaciones sociales y otras instituciones de la sociedad civil.
- j) Fortalecer la democracia y la gobernabilidad de la Región a través de la participación activa, política, económica-laboral, étnica, cultural, religiosa y social y que conlleve la eliminación de todo tipo de desigualdad y discriminación.
- k) Realizar actividades que formarán la defensa de los derechos de la mujer y su integración en la sociedad.
- l) Promover e incentivar la participación activa de la mujer en los grandes debates y eventos regionales que desarrollará la Comisión.

ARTICULO QUINTO.- Quedan derogadas o modificadas en su caso todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.


ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

ARTICULO SETIMO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los veintitrés días del mes de Enero del 2004.

3. **DEJAR SIN EFECTO LA DONACION DE BIENES AL GOBIERNO REGIONAL DEL CUZCO.**
En relación a este punto de agenda el Señor Presidente manifiesta que existe consenso entre los Señores Miembros del Consejo de dejar sin efecto la donación de bienes al Gobierno Regional del Cuzco, existiendo las recomendaciones del Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas formuladas mediante Oficio N° 0017-2003-GRC-CR.
Acto seguido, el pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad dejar sin efecto la autorización de donación de bienes al Gobierno Regional del Cuzco dada en Sesión Ordinaria N° 008-2003-CR de fecha 12 de Agosto del 2003.
4. **CREACION DE LA CONDECORACION GUARNICION GUARDIA CHALACA EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.**
El Señor Presidente invita a la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque Presidenta de la Comisión de Educación, Salud y Cultura a fundamentar este punto de agenda.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque manifiesta que la Comisión que preside ha emitido el siguiente informe, en cumplimiento a lo dispuesto por el Pleno del Consejo Regional, el mismo que procede a dar lectura:


"La Comisión de Educación, Salud y Cultura presenta el informe correspondiente a la Moción de Orden del Día Presentada por el Consejero Regional Dr. Francisco Villavicencio Cárdenas, por medio de la cual propone la creación de la Condecoración "Coronel José Gálvez Egúsquiza" en el Grado de "Gran Caballero", en el Gobierno Regional del Callao.

Sustenta la moción en el inciso h) del artículo 36° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, en la cual se establecen como competencia exclusiva del Gobierno Regional la participación ciudadana en democracia, a fin de alcanzar la justicia social, resultando imperativo reconocer a las personalidades e instituciones públicas y/o privadas por su trayectoria en el ámbito profesional, funcional e intelectual, relacionado a aspectos político, sociocultural y económico; en el ámbito regional, nacional e internacional fortaleciendo las instituciones democráticas, el reconocimiento debe reflejar los valores propuestos para su sustento públicamente, haciéndose indispensable la creación de un distintivo honorífico que lo acredite.

Siendo conveniente instaurar la condecoración "CORONEL JOSE GALVEZ EGUSQUIZA", como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao a las personalidades e instituciones por la obra y labor realizada en beneficio del Callao con el propósito de perennizar el nombre del héroe del Combate del 2 de Mayo, el cual se inmoló en dicha gesta en la torre de la merced del Callao.

Asimismo se hace referencia a los antecedentes históricos:

El Coronel José Gálvez Egúsquiza Nació el 19 de marzo de 1819 en Cajamarca y murió en el Callao el 02 de mayo de 1866. el año 1843 opto grado de bachiller En sagrados Cánones, en 1845 se recibió de abogado, desempeñándose como docente del colegio Nuestra Señora de Guadalupe, incorporándose a la Revolución iniciada por el general Ramón Castilla, en Arequipa contribuyendo a la abolición del tributo de indígenas en 1854 y la emancipación de los esclavos en 1854.

Participo en la revolución acaudillada por el coronel Mariano Ignacio Prado, asumió la secretaria de guerra y marina, fue el artífice de la defensa contra los desmanes de la escuadra española, su heroica muerte el 02 de mayo de 1866 lo convirtió en símbolo de la independencia continental.


Asimismo se debe tener en cuenta que ya existe la condecoración "Coronel José Gálvez Egúsquiza, otorgada por el Colegio de Abogados del Callao, en tal sentido no sería conveniente que el Gobierno Regional Otorgue una condecoración similar, ya que podría ser motivo de confusión.

Referente a la condecoración, en el siglo XXI tenemos que regirnos por criterios históricos aceptados por la comunidad de historiadores, que la historia está hecha por hombres, es decir a la historia de los

acontecimientos, el hombre no entendido como hombre- individuo, sino como hombre - colectivo, es decir la historia la hacen los hombres en su actuar en la sociedad.

La comisión cree conveniente considerar que, "La lección del Callao es el esfuerzo colectivo y solidario de los grandes momentos de la nacionalidad, en los que el héroe, único e insuperable, es el pueblo, que en las horas de paz crea o transporta riqueza en la forja secular e incesante del trabajo, y, en las del peligro monta su cañón invencible para rechazar la agresión extranjera o levanta, como una ola implacable, la montera libertadora o la barricada popular" (Porras Barrenechea 1955-56:264).

Estas palabras se refieren al comportamiento del pueblo Chalaco en la Guerra del pacífico, y pueden generalizarse a través de la historia. Indudablemente la historia del Callao es la historia de su pueblo, sin que ello quiera decir que refleja la historia del pueblo peruano en general. Al contrario, tienen rasgos distintos. Su pueblo ha sido casi siempre muy cosmopolita por ser el Callao un puerto, pero en parte, por su naturaleza inhóspita. La costa peruana siempre ha necesitado el esfuerzo del trabajo para vencer. Y el Callao ha conseguido los mejores logros de su historia realizando un trabajo bien organizado.

Señor Presidente por las consideraciones expuestas, el dictamen por unanimidad de la comisión la cual presido, es que el nombre a la más importante condecoración de nuestro querido Callao, debe ser el de "Guarnición Guardia Chalaca". La cual se encontraba conformada por las reservas civiles y militares del Callao, lo formaban resguardos de aduana, estibadores, pescadores, prácticos de puerto, estudiantes voluntarios, agentes de aduana, comerciantes, fleteros, bomberos etc. Su jefe fue el Capitán de Fragata Carlos Arrieta, dieron un ejemplo de valor y amor a la patria, sin vacilar ni regatear su vida, los sobrevivientes que llegaron al Callao fueron alrededor de 50 hombres entre heridos y salvos. Estuvo compuesto este batallón por 380 hombres, que no dudaron un instante en ofrecer su vida en defensa de nuestra patria.

La gesta de este colectivo humano es impresionante, es digna de tenerse presente, como un ejemplo permanente, especialmente para las nuevas generaciones. Las personas que reciban esta condecoración, se sentirán honradas con tan alta distinción cabe resaltar que para llegar a esta conclusión se a teniendo en cuenta las opiniones del Instituto Nacional de Cultura, Dirección Departamental de Cultura del Callao, así como personas vinculadas a la historia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, la Comisión de Educación, Salud y Cultura acuerda la APROBACION de la creación de la condecoración "GUARNICIÓN GUARDIA CHALACA" con el texto, el cual se adjunta al informe remitido mediante Memorando N° 003-2003-GOB-REG/PCES y C de fecha 24 de noviembre de 2003".

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez manifiesta que como Miembro Integrante de esta Comisión el tema fue analizado y aprobado por unanimidad el informe presentado, solicitando al Pleno del Consejo su correspondiente aprobación.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán propone además la aprobación de un Diploma Oficial del Gobierno Regional del Callao, con el fin de estimular a estudiantes, deportistas, entre otros.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda formula algunos aportes al tema en debate, señalando que cuando hay una condecoración se establecen grados, los cuales pueden ser de Amauta, Comendador, Maestro y podría ser uno de ellos la Diploma. En tal virtud, solicita se apruebe la Condecoración y se establezcan los grados correspondientes que podrían darse a través de la Comisión correspondiente.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby manifiesta su conformidad en primera instancia con el informe emitido por la Comisión Ordinaria atendiendo a lo que plantean algunos historiadores del Callao, precisando que la condecoración a aprobarse se trata de una medalla que simboliza la condecoración y el diploma es el documento que acredita que se le está haciendo entrega de la distinción; en tal sentido el Señor Presidente plantea que dicho Colegiado pueda establecer los grados y el diploma correspondientes. Finalmente, expresa que la Condecoración debe aprobarse a través de un Acuerdo del Consejo.

El Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas expone como proponente de la Moción que su propuesta establece grados de Gran Caballero y de Gran Cruz, por lo que solicitaría se considere su propuesta sobre los grados. Asimismo, desea precisar que los reconocimientos y distinciones mediante un

Diploma es un tema que no esta relacionado a la Condecoración, lo que deberá ser tratado en la Comisión correspondiente.

La Señora Consejera Regional Martha Bernuy Neira expone que se sumaría a lo vertido reconocerse el esfuerzo colectivo de un batallón en defensa de la patria.

El Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda señala que se adhiere a lo sustentado por la Comisión Ordinaria, referente a que la más alta Condecoración debe denominarse Guarnición Guardia Chalaca, por los fundamentos expuestos.

La Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino manifiesta estar de acuerdo con la denominación de la Condecoración Guarnición Guardia Chalaca, por ser un reconocimiento a esas heroicas personas que dieron su vida y su sangre por nuestro querido Callao.

Acto seguido, después de una breve deliberación, el Pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad aprobar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 002-2004-REGION CALLAO-CR

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 36° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, establece como competencia exclusiva del Gobierno Regional la participación ciudadana en democracia, a fin no solo de consolidarla, sino de alcanzar concurrentemente la justicia social, en esta decisión resulta imperativo reconocer a las personalidades e instituciones públicas y/o privadas por su trayectoria en el ámbito profesional, funcional e intelectual y relacionado a los aspectos político, social, cultural y económico, tanto regional, nacional e internacional fortaleciendo las instituciones democráticas;

Que, este reconocimiento debe reflejar fielmente los valores propuestos para su sustento y señalarlo públicamente, por lo que se hace indispensable la creación de un distintivo honorífico que lo acredite;

Que, con el propósito de perennizar la participación del pueblo chalaco en la Guarnición "Guardia Chalaca" integrada por jóvenes, niños, adultos y ancianos, en la infausta Guerra del Pacífico y que con su sacrificio heroico y amor a la patria sellaron definitivamente la independencia de América, es conveniente aprobar la Condecoración "GUARNICION GUARDIA CHALACA", como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao, a las personalidades e instituciones que por la obra y labor realizada en beneficio de la Provincia Constitucional del Callao merecen tal reconocimiento;

Que, asimismo resulta necesario establecer grados de la referida condecoración, ordenados a regular niveles de distinción según la valoración, méritos, alcances e importancia de la labor desplegada en beneficio de la Región, promoviendo su imagen a nivel nacional o internacional; debiendo elaborarse la correspondiente reglamentación que norme las distinciones, títulos y condecoraciones que otorga el Gobierno Regional del Callao;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Enero del 2004, con el voto unánime del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por el Reglamento Interno del Consejo Regional,

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la creación de la Condecoración "GUARNICION GUARDIA CHALACA", como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" servirá para galardonar a las personalidades e instituciones públicas y privadas que hubieran destacado en el ámbito regional, nacional e internacional por su fructífera trayectoria profesional, empresarial e intelectual, relacionados a los aspectos social, político, económico, cultural y deportivo en beneficio de la Región Callao y del país.

TERCERO.- La Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" será una medalla que tendrá las siguientes características: El logo del Gobierno Regional del Callao encerrado en dos palmas

de laureles unidos por un lazo inferior, el cual estará bordeado por rayos equidistantes cuyas medidas y características se describirán en el Reglamento correspondiente; llevando en la parte inferior la siguiente inscripción: "Condecoración Guarnición Guardia Chalaca".

CUARTO.- ENCARGAR a la Comisión Regional Ordinaria de Salud, Educación y Cultura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao la elaboración del Reglamento que norme todo lo relacionado al otorgamiento de la condecoración Guarnición Guardia Chalaca, debiendo elevar a la Presidencia Regional para su aprobación el proyecto correspondiente en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de mayor circulación de la Región.

SEXTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de aprobación del Acta.

5. INFORME TECNICO SOBRE EVALUACION DEL PROYECTO " EL CALLAO ES PUERTO NUEVO".

Habiendo pasado durante la presente sesión el Informe N° 001-2004-GOB.REG.CALLAO/GRDS-OTPEP emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social referente al Informe Técnico de Evaluación del Proyecto "El Callao es Puerto Nuevo", presentado por la Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez, documento distribuido oportunamente.

Acto seguido, habiendo tomado conocimiento del tenor del informe presentado y no contando con opinión técnica favorable por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Pleno del Consejo acordó por unanimidad desestimar el proyecto presentado.

6. MODIFICACION DEL PROYECTO DEL DECRETO LEGISLATIVO DE DESCENTRALIZACION FISCAL.

Habiendo pasado a esta Estación durante la presente sesión la Moción de Orden del Día presentada por el Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda mediante la cual propone solicitar ante las instancias pertinentes la modificación del Art. 15° del Proyecto del Decreto legislativo de Descentralización Fiscal.

El Señor Presidente invita al Señor Miembro del Consejo Regional proponente a fundamentar este punto de agenda.

El Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda hace uso de la palabra a fin de manifestar que con fecha 31 de Diciembre del 2003 se publicó en el Diario Oficial El Peruano un Proyecto denominado Proyecto de Decreto Legislativo de Descentralización Fiscal, en dicho proyecto el art. 15° establece el siguiente tenor procediendo a su lectura " Para ingresar en esta etapa los Gobiernos Regionales deberán observar y cumplir obligatoriamente los requisitos establecidos en la Ley de Acreditación y haber alcanzado los objetivos y metas de las competencias transferidas. Lo dispuesto en esta etapa, sobre asignación de ingresos, no será de aplicación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, ni al Gobierno Regional del Callao"; prosigue señalando que el documento en mención se establece en virtud de ingresos vía impuestos que tendrían todos los Gobiernos Regionales del Perú menos la Municipalidad de Lima y el Gobierno Regional del Callao. Al respecto, tomó conocimiento que la Presidencia remitió un documento al Ejecutivo pero tiene conocimiento que este tema sería tratado en una próxima reunión del Consejo Nacional de Descentralización; pero que considera que sin desmerecer el documento aludido mucho más fuerza colegiada tendría un Acuerdo del Consejo rechazando esta exclusión, que no hace más que mermar los ingresos de la Región Callao. En tal sentido, propone ante el Pleno la siguiente Moción de Orden del Día, cuyo tenor es el siguiente:

"Que, los Gobiernos Regionales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo a fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo.

"Que, el Art. 193° de la Constitución Política del Perú establece que son bienes y rentas de los Gobiernos Regionales, entre otros lo que se determinen por ley;

Que, el Congreso de la República mediante Ley N° 28079 ha otorgado facultades legislativas al Poder Ejecutivo para que dicte normas que permitan la descentralización fiscal.



Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el proyecto de Decreto Legislativo de Descentralización Fiscal, que tiene como objetivo central regular la asignación de las principales fuentes de ingreso de los Gobiernos Regionales, con el fin de asegurar el cumplimiento de las competencias y funciones transferidas y de aquellas que se transferirán.

Que, el Artículo 7° del mencionado proyecto establece que los Gobiernos Regionales obtendrán ingresos de manera gradual conforme a las siguientes etapas : a) Primera etapa: Transferencias Presupuestarias del Gobierno Nacional; b) Transferencias Presupuestales y asignación de los recursos del fondo de Compensación Regional (FONCOR); y c) Transferencias Presupuestales, asignación de los recursos efectivamente recaudados por Impuestos Internos Nacionales en cada Región o Circunscripción Departamental y celebración de convenios de cooperación Interinstitucional;

Que, en la última etapa comprende ; a) El impuesto General a las Ventas (IGV); y b) El impuesto Selectivo al Consumo (ISC) cuya recaudación efectiva se asignará a los Gobiernos Regionales, en forma parcial;

Que, el Artículo 15° del mencionado proyecto señala que lo dispuesto en esta tercera etapa, sobre asignación de ingresos, no será de aplicación al Gobierno Regional del Callao;

Que, esta exclusión del Gobierno Regional constituye un acto de repudiable de discriminación que perjudica a la Provincia Constitucional del Callao; ya que los mencionados impuestos recaudados en su jurisdicción no le serán entregados, impidiendo la realización de proyectos de inversión para su desarrollo;

Que, el Consejo Regional del Callao, tiene como atribución proponer ante el Congreso de la República las iniciativas legislativas en asuntos y materias de su competencia;

Que, sobre el presente tema de descentralización Fiscal el Congreso de la República ha delegado facultades legislativas al Poder Ejecutivo, por tanto, el presente acuerdo deberá ser dirigido al Presidente Constitucional de la República, al Presidente del Consejo de Ministros y al Ministro de Economía y Finanzas;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en sesión ordinaria celebrada el Día 23 de Enero de 2004, con el voto unánime de sus miembros y en uso de las facultades conferidas por los incisos a, l, m, del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ACUERDA :

- 
- 1) Rechazar la exclusión del Gobierno Regional del Callao ha percibir los tributos aludidos en los considerandos;
 - 2) Solicitar al Poder Ejecutivo del Gobierno Nacional, en las personas del Presidente Constitucional de la República, el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, la modificación del Artículo 15° del Proyecto del Decreto Legislativo de Descentralización Fiscal, respecto a incluir al Gobierno Regional del Callao, en la asignación de los recursos recaudados provenientes de los Impuestos Internos del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo.



Finalmente, considera oportuno se solicite al Instituto Nacional de Estadísticas que las cifras relacionadas a los cuadros estadísticos sobre diversos índices llámese de pobreza, analfabetismo, entre otros aspectos sean desagregados de Lima, a fin de poder contar con información real y específica relativa a la Provincia Constitucional del Callao; citando como ejemplo casos como los Edictos Judiciales en los que se menciona Provincia del Callao, Distrito del Departamento de Lima, situaciones que deben corregirse con el fin de hacer respetar los fueros soberanos de la Provincia Constitucional del Callao, que tiene rango de Departamento.



El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán expresa su conformidad con la Moción presentada y considera que además se debe poner en conocimiento de las instancias correspondientes a fin de poder lograr en la próxima Reunión del Consejo Nacional de Descentralización a llevarse a cabo los días 28 y 29 de los corrientes, el apoyo de los demás Gobiernos Regionales a efecto de lograr que no se excluya a la Región Callao del Proyecto de Descentralización Fiscal; para lo cual viene efectuando las coordinaciones respectivas.

La Señora Consejera Regional Martha Bernuy Neira expresa sumarse a la Moción presentada por el Señor Consejero Regional Antonio Ferrari y considera muy importante que el Gobierno Regional se pronuncie, debiendo hacerse público de manera que la Comunidad Chalaca conozca la actitud del Gobierno Regional del Callao en defensa de sus derechos e intereses.



El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby expresa su total conformidad con la Moción presentada por el Señor Consejero Regional Antonio Ferrari y que en las publicaciones a efectuarse se haga además un análisis de lo que en el futuro se pretende con la Región Callao, cual es fusionar Lima y Callao al no contemplarlos en estos proyectos. En tal sentido, nuestro pronunciamiento deberá basarse en la defensa de nuestra Región y la autonomía que debe prevalecer en la Provincia Constitucional del Callao, considera que es el momento oportuno de sentar nuestra voz de protesta y que el pueblo del Callao sepa que rechazamos este proyecto y que estamos atentos a las pretensiones de querer fusionarnos con Lima.



Asimismo, considera que debe ser una posición del Consejo, que tanto Lima Metropolitana como Callao deben tener un régimen especial, diferentes a las otras regiones del país que tienen en el futuro que fusionarse y crear las macro regiones.

Finalmente, expresa que no debemos aceptar integrarnos a Lima, es por ello que el Acuerdo y los Comunicados a publicarse deben redactarse en ese sentido.

El Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda expresa que la Moción se proyectó atendiendo la majestad e investidura de las instancias a dirigir el pronunciamiento, pero si los miembros del Consejo Regional estiman un pronunciamiento de rotundo rechazo, se aprobaría con cargo a redacción.

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán manifiesta que su condición de miembro integrante del partido de Gobierno no le impide defender los intereses del Pueblo Chalaco y por el contrario se encuentra plenamente de acuerdo con la propuesta planteada, debiendo la misma ser de claro rechazo y redactado en términos de respeto pero precisos y claros.

El Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas manifiesta coincidir con la propuesta planteada por el Consejero Antonio Ferrari pero desea sugerir que además de las publicaciones que se efectúen en El Peruano y Callao, se hagan de conocimiento de la ciudadanía mediante notas de prensa en los diarios de mayor circulación.



Acto seguido, después de una breve deliberación el Pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad, aprobar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 001-2004-REGION CALLAO-CR

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, a fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los Planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo;

Que, el Art. 193° de la Constitución Política del Perú establece que son bienes y rentas de los Gobiernos Regionales, entre otros lo que se determinen por Ley;

Que, el Congreso de la República mediante Ley No. 28079 ha otorgado facultades legislativas al Poder Ejecutivo para que dicte normas que permitan la descentralización fiscal.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el Proyecto de Decreto Legislativo de Descentralización Fiscal, que tiene como objetivo central regular la asignación de las principales fuentes de ingreso de los Gobiernos Regionales, con el fin de asegurar el cumplimiento de las competencias y funciones transferidas y de aquellas que se transferirán;



Que, el Artículo 7° del mencionado proyecto, establece que los Gobiernos Regionales obtendrán ingresos de manera gradual conforme a las siguientes etapas: a) Primera etapa: Transferencias Presupuestarias del Gobierno Nacional; b) Transferencias Presupuestales y asignación de los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR); y c) Transferencias Presupuestales, asignación de los recursos efectivamente recaudados por Impuestos Internos Nacionales en cada Región o Circunscripción Departamental y celebración de Convenios de Cooperación Interinstitucional;

Que, en la última etapa comprende: a) El Impuesto General a las Ventas (IGV); y b) El Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), cuya recaudación efectiva se asignará a los Gobiernos Regionales en forma parcial;



Que, el Artículo 15° del mencionado proyecto, señala que lo dispuesto en esta tercera etapa, sobre asignación de ingresos, no será de aplicación al Gobierno Regional del Callao;

Que, esta exclusión del Gobierno Regional constituye un acto repudiable de discriminación que perjudica a la Región Callao; ya que los mencionados impuestos recaudados en su jurisdicción no le serán entregados, impidiendo la realización de proyectos de inversión para su desarrollo;

Que, el Consejo Regional del Callao, tiene como atribución proponer ante el Congreso de la República las iniciativas legislativas en asuntos y materias de su competencia;



Que, sobre el presente tema de Descentralización Fiscal el Congreso de la República ha delegado facultades legislativas al Poder Ejecutivo, por tanto, el presente acuerdo deberá ser dirigido al Presidente Constitucional de la República, al Presidente del Consejo de Ministros y al Ministro de Economía y Finanzas;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Enero de 2004, con el voto unánime de sus miembros, en uso de las facultades conferidas por los incisos a), l) y m), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, en este extremo.

ACUERDA:

- 
- 1- Rechazar la exclusión del Gobierno Regional del Callao a percibir los tributos aludidos en los considerandos precedentes.
 - 2- Solicitar al Poder Ejecutivo del Gobierno Nacional, en las personas del Presidente Constitucional de la República, el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, la modificación del Artículo 15° del Proyecto del Decreto Legislativo de Descentralización Fiscal, respecto a incluir al Gobierno Regional del Callao en la asignación de los recursos recaudados provenientes de los Impuestos Internos del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo.

7. MOCION SOBRE CONFORMACION DEL CONSEJO REGIONAL DE SALUD



Habiendo pasado a esta estación durante la presente sesión, la Moción de Orden del Día presentada por el Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, mediante la cual propone la creación del Consejo Regional de Salud-CRS de la Región Callao.

El Señor Presidente invita al Señor Consejero proponente a fundamentar la moción presentada.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda hace uso de la palabra para manifestar que el tema está relacionado con lo dispuesto en la Ley N° 27813 Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud y teniendo en cuenta la elección del ganador del Concurso de Director de la Dirección de Salud I del Callao, considera que es urgente poner a su disposición las herramientas de trabajo que faciliten su labor, dando cumplimiento a los dispositivos sobre el tema de salud vigentes a la fecha.

El dispositivo legal establece la conformación del Consejo Regional del Salud, con la participación de las autoridades establecidas en dicha norma.

Finalmente, solicita el análisis y aprobación de la moción presentada, cuyo tenor es el siguiente:

El Consejero por el Cercado del Callao, Lic. Antonio F. Ferrari Rueda presenta al Pleno del Consejo Regional y Gobierno Regional del Callao la siguiente moción:

CONSIDERANDO :

- 
1. Que, la Ley N° 27813, "Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud- SNCDS", en Art.1° precisa la finalidad del mismo, como la de coordinar el proceso de aplicación de la política nacional salud, promoviendo su implementación concertada, descentralizada y coordinando los planes y programas todas las instituciones del sector a efecto de lograr el cuidado integral de la salud de todos los peruanos y avanzar hacia la seguridad social universal en salud.
 2. Que, el Art.3° de la precitada Ley, establece que son tres los niveles de organización del SNCDS: Nación regional y local, con prioridad de desarrollo de este último;
 3. Que, la misma Ley en su Art. 7°, establece que los niveles regional y local del SNCDS, se organizan acorde modelo de descentralización coordinada con los sistemas regionales y locales de salud, con la obligación

concertar, coordinar y articular acciones así como de compartir competencias y responsabilidades de acuerdo a que establece la Ley de Bases de la Descentralización;

4. Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2003-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, en cuyo Art. 13° se define al Consejo Regional de Salud - CRS, como el órgano de concertación, coordinación y articulación regional del SNCDS, con las funciones de:
 - Promover la concertación, coordinación, articulación, planificación estratégica, gestión y evaluación de todas las actividades de salud y niveles de atención de la Región, que esté en condición de realizar, acorde a complejidad y al principio de subsidiariedad.
 - Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad del SNCDS, la Política Nacional de Salud, el Plan Nacional de Salud, los acuerdos del Consejo Nacional de Salud y sus propias disposiciones.
 - Proponer bienalmente prioridades regionales de salud, orientadas al cuidado integral de la salud.
 - Velar por la organización y funcionamiento de los Consejos Provinciales de Salud y de los niveles de atención de su jurisdicción, propiciando la participación ciudadana y la coordinación intersectorial.
5. Que, de otro lado, el Art. 14° del Reglamento en referencia prevé la conformación y funcionamiento del Consejo Regional de Salud - CRS, el cual es presidido por el Director Regional de Salud y está integrado por representantes de las instituciones del sector en el ámbito regional, de conformidad con la finalidad y objetivo de la referida ley, acordadas por el Gobierno Regional respectivo;
6. Que, las consideraciones que anteceden, se encuentran enmarcadas dentro de lo dispuesto por la Ley N° 2786 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en cuyo Art. 49° se indican las funciones específicas que en materia de salud corresponde a los Gobiernos Regionales. Precisa en su inciso a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales los planes sectoriales. También se precisa en el inciso d) Participar en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud de conformidad con la Legislación vigente, entre otras.
7. Por lo que estando a lo dispuesto por el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, aprueba la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL Consejo Regional de Salud - CRS, de la Región Callao, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

El Director Regional de Salud, quien la presidirá
El Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao
El Gerente General del Hospital "Alberto Sabogal" - ESSALUD
El Decano del Colegio Médico del Perú - Consejo Regional XVIII - Callao
El Director General del Hospital Nacional "Daniel A. Carrión".
El Obispo del Callao
El Director del Centro Médico Naval "Mayor Santiago Távara"
El Rector de la Universidad Nacional del Callao
La Presidenta de la Beneficencia Pública del Callao
Un Representante de los Trabajadores de la Dirección de Salud I Callao
Un Representante de los Servicios de Salud del Sector Privado
Un Representante de las organizaciones sociales de la comunidad vinculadas al tema de salud.
El Jefe del Cuerpo de Bomberos del Callao
El Representante de la Cruz Roja Peruana - Filial Callao.

Los miembros titulares integrantes del Consejo Regional de Salud, deberán contar además con sus respectivos alternos, que concurrirán en ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO.- Para la elección de los representantes ante el CRS de los servicios de salud privado los trabajadores del sector y las organizaciones sociales de la comunidad, se procederá conforme lo dispuesto por la Segunda Disposición Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 004-2003-SA, Reglamento de la Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, a cuyo efecto la Dirección Regional de Salud, solicitará el apoyo del Consejo Nacional de Salud, contando con la supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Comisión de Salud del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA**

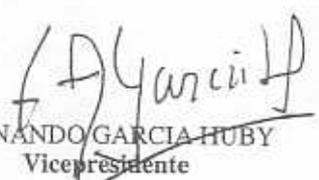
La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira propone al Pleno, que la Moción pase a la Comisión correspondiente para el informe respectivo.

Acto seguido, el Pleno del Consejo acordó por unanimidad que el presente documento pase a la Comisión de Salud, Educación y Cultura para el informe correspondiente.

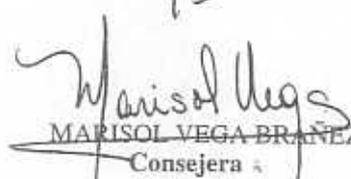
Habiendo pasado a la Estación de Orden del Día durante la presente sesión el tema relacionado a la Feria Escolar Regional en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao ubicadas en la Av. Juan Pablo II, el Señor Presidente determinó que este punto sea diferido para la siguiente sesión, en concordancia con lo dispuesto por el art. 77° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

No habiendo otro punto que tratar el Señor Presidente agradeció la concurrencia y participación de los asistentes y siendo las catorce horas con quince minutos, dio por levantada la presente sesión.

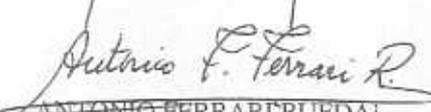

ROGELIO CANCHES GUZMAN
Presidente


FERNANDO GARCIA HUBY
Vicepresidente

CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ
Consejera


MARISOL VEGA BRANEZ
Consejera


FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
Consejero


ANTONIO FERRARI RUEDA
Consejero


CONSUELO ROQUE CANCINO
Consejera


MARTHA BERNUY NEIRA
Consejera


JUANA OLIVA SERNAQUE
Consejera


ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria